



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día **SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ** por ausencia justificada de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 28/10/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente de 28/10/2025.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 9.141/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DECORATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA LAS CARROZAS DE LAS CABALGATAS QUE SE CELEBRARÁN EN LA CIUDAD DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027: ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 05/11/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 9.141/2025, relativo a la contratación del Suministro mediante Arrendamiento de los elementos decorativos y artísticos para las Carrozas de las Cabalgatas que se celebrarán en la ciudad durante los años 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/09/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- *Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Ofertas formuladas, informe elaborado por la Unidad de Fiestas y actas levantadas al efecto.*
- *Requerimientos practicados a las entidades propuestas como adjudicatarias y documentación aportada por aquellas.*

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación a los distintos lotes que



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

conforman el mismo, a los precios IVA excluido y a las entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	TOTAL PUNTOS
<i>Lote nº 1</i>	<i>Trece (13,00) Puntos</i>	<i>Ochenta y tres mil cinco euros con ochenta céntimos (83.005,80 €). Setenta y cinco (75,00) Puntos</i>	<i>Ochenta y ocho (88,00) Puntos</i>
<i>CARROZAS Y EVENTOS DE COLOR, S.L.</i>			
<i>Lote nº 2</i>	<i>Dieciséis (16,00) Puntos</i>	<i>Cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (48.595,04 €). Setenta y cinco (75,00) Puntos</i>	<i>Noventa y un (91,00) Puntos</i>
<i>IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, S.L.</i>			

En cuanto a las razones para la determinación de la oferta más conveniente a los intereses municipales se deben exclusivamente a que tanto en uno como en otro lote la oferta es única, han superado las distintas fases de la licitación, no incurriendo las ofertas en anormal o desproporcionada, y ello, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de referencia con los Lotes que se describen, a los precios IVA incluido y a las entidades que a continuación se relacionan:

El Lote nº 1, relativo al suministro mediante arrendamiento de los trabajos de diseño, decoración, montaje y desmontaje de elementos decorativos de las Carrozas de Reyes Magos de los años 2.026 y 2.027, a la entidad Carrozas y Eventos Decolor, S.L., con C.I.F. B-72.234.388, domiciliada en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/D de las Libertades nº 10, por el precio de cien mil cuatrocientos treinta y siete euros con dos céntimos (100.437,02 €), IVA incluido, a razón de 50.218,51 euros/anualidad, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

El Lote nº 2, relativo al suministro mediante arrendamiento de los trabajos de diseño, decoración, montaje y desmontaje de elementos decorativos de las Carrozas de Carnaval de los años 2026 y 2027, a la entidad Imaginarte Creación y Organización de Espectáculos, S.L., con C.I.F. B-72.072.515, domiciliada en San Fernando (Cádiz), C/Diego de Alvear, 1-2º-B, por el precio de cincuenta y siete mil ochocientos euros (57.800,00 €), IVA incluido, a razón de 28.900,00 euros/anualidad, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

TERCERO.- Las entidades adjudicatarias deberán formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los candidatos y licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Intervención y Fiestas, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación a los distintos lotes que conforman el mismo, a los precios IVA excluido y a las entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local
celebrada el día 06 de noviembre de 2025.*

		IVA EXCLUIDO	PUNTOS
Lote nº 1	Trece (13,00) Puntos	Ochenta y tres mil cinco euros con ochenta céntimos (83.005,80 €). Setenta y cinco (75,00) Puntos	Ochenta y ocho (88,00) Puntos
Lote nº 2	Dieciséis (16,00) Puntos	Cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (48.595,04 €). Setenta y cinco (75,00) Puntos	Noventa y un (91,00) Puntos
CARROZAS Y EVENTOS DE COLOR, S.L.			
IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, S.L.			

En cuanto a las razones para la determinación de la oferta más conveniente a los intereses municipales se deben exclusivamente a que tanto en uno como en otro lote la oferta es única, han superado las distintas fases de la licitación, no incurriendo las ofertas en anormal o desproporcionada, y ello, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de referencia con los Lotes que se describen, a los precios IVA incluido y a las entidades que a continuación se relacionan:

El Lote nº 1, relativo al suministro mediante arrendamiento de los trabajos de diseño, decoración, montaje y desmontaje de elementos decorativos de las Carrozas de Reyes Magos de los años 2026 y 2027, a la entidad Carrozas y Eventos Decolor, S.L., con C.I.F. B-72.234.388, domiciliada en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/De las Libertades nº 10, por el precio de cien mil cuatrocientos treinta y siete euros con dos céntimos (100.437,02 €), IVA incluido, a razón de 50.218,51 euros/anualidad, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

El Lote nº 2, relativo al suministro mediante arrendamiento de los trabajos de diseño, decoración, montaje y desmontaje de elementos decorativos de las Carrozas de Carnaval de los años 2026 y 2027, a la entidad Imaginarte Creación y Organización de Espectáculos, S.L., con C.I.F. B-72.072.515, domiciliada en San Fernando (Cádiz), C/Diego de Alvear, 1-2º-B, por el precio de cincuenta y siete mil ochocientos euros (57.800,00 €), IVA incluido, a razón de 28.900,00 euros/anualidad, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

TERCERO.- Las entidades adjudicatarias deberán formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los candidatos y licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Intervención y Fiestas, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.
Documento firmado electrónicamente